

RESOLUCION -CD- N° 149/2013

**Salta, 7 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.351/03**

VISTO: La Resolución CS N° 505/08 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia la Carrera de TECNICATURA EN PODOLOGÍA que se dictará a partir del Período Lectivo 2009 bajo la dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que obra a fojas 387 de las presentes actuaciones, informe de la Dirección de Control Curricular.

Que a fojas 390 la Dirección General Administrativa Académica eleva el informe pertinente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió Despacho N° 182/12 en el cual aconseja la modificación de la Resolución CS N° 505/08, en lo que respecta a: Punto 4c. Requisitos para la Admisión y punto 5d. Régimen de Correlatividades.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 182/12;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/12 del 10/07/12)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior la modificación del punto 4c. Requisitos para la Admisión y el punto 5d. Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Podología aprobado por Resolución CS. N° 505/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto 4c. Requisitos para la Admisión:

Certificados legalizados de cursos de capacitación vinculados a la Podología y/o certificación de desempeño de establecimientos públicos o privados

RESOLUCION -CD- N° 149/2013

**Salta, 7 de Mayo de 2013
Expediente N° 12.351/03**

Punto 5d. Régimen de Correlatividades:

La asignatura TERAPÉUTICA PODOLÓGICA fue consignada erróneamente como TERAPÉUTICA PATOLÓGICA.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección General Administrativa Académica (Dirección de Alumnos) de ésta Facultad, y siga a la Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.

ATM

MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**